

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

### *CORRECCION de errores al Decreto 133/1996, de 3 de septiembre, por el que se crea el Registro de Pequeños Productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos y se dictan normas para minimizar la generación de residuos procedentes de automoción y aceites usados.*

Apreciados errores materiales en el Decreto 133/1996, de 3 de septiembre, publicado en el «Diario Oficial de Extremadura» número 105, de 10 de septiembre de 1996, se procede a su oportuna rectificación.

\* En la página 4737, columna 2.<sup>a</sup>, en el título del Decreto, línea 3.<sup>a</sup>, donde dice: «productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos» debe decir: «Productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos».

\* En la página 4738, columna 2.<sup>a</sup>, párrafo 1.<sup>o</sup>, línea 4.<sup>a</sup>, donde dice: «de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, según modelo» debe decir: «de Medio Ambiente, según modelo».

\* En la página 4742, columna única, párrafo 5.<sup>o</sup>, línea 1.<sup>a</sup>, donde dice: «Cantidad anual que se prevé producir» debe decir: «Cantidad anual que se prevé producir».

### *CORRECCION de errores al Decreto 135/1996, de septiembre, por el que se dictan normas de gestión, tratamiento y eliminación de los residuos sanitarios y biocontaminados.*

Apreciados errores materiales en el Decreto 135/1996, de 3 de septiembre, publicado en el «Diario Oficial de Extremadura» número 107, de 14 de septiembre de 1996, se procede a su oportuna rectificación.

\* En la página 4774, columna 1.<sup>a</sup> en el título del Decreto, línea 3.<sup>a</sup>, donde dice: «...tratamiento y eliminación de los residuos» debe decir: «...tratamiento y eliminación de los residuos».

\* En la página 4774, columna 2.<sup>a</sup>, párrafo 2.<sup>o</sup>, línea 2.<sup>a</sup>, donde dice: «la salud de la población, la» debe decir: «la salud de la población, la».

\* En la página 4776, columna 1.<sup>a</sup>, párrafo 3.<sup>o</sup>, línea única, donde dice: «CAPTULO I» debe decir: «CAPITULO I».

\* En la página 4777, columna 1.<sup>a</sup>, párrafo 7.<sup>o</sup>, línea única, donde dice: «CAPTULO II» debe decir: «CAPITULO II».

\* En la página 4779, columna 1.<sup>a</sup>, Artículo 15.2.f) párrafo 2.<sup>o</sup>, línea 2.<sup>a</sup>, donde dice: «de depuración de aguas serán caracterizados» debe decir: «de depuración de gases serán caracterizados».

\* En la página 4781, columna 1.<sup>a</sup>, párrafo 6.<sup>o</sup>, línea única, donde dice: «CAPTULO III» debe decir: «CAPITULO III».

\* En la página 4781, columna 2.<sup>a</sup> párrafo 3.<sup>o</sup>, línea única, donde dice: «CAPTULO IV» debe decir: «CAPITULO IV».

\* En la página 4781, columna 2.<sup>a</sup> párrafo 11, línea 3.<sup>a</sup> donde dice: «Ambiente, Urbanismo y Turisno» debe decir: «Ambiente, Urbanismo y Turismo».

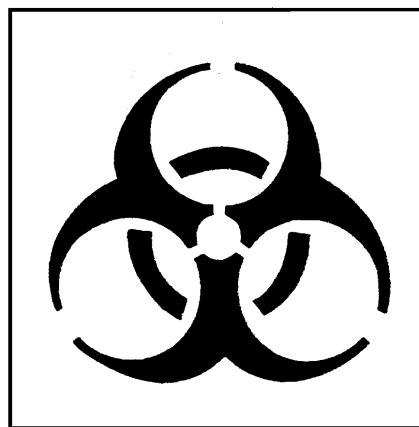
\* En la página 4782, columna 2.<sup>a</sup>, párrafo 1.<sup>o</sup>, línea 3.<sup>a</sup>, donde dice: «Meningitis,» debe decir: «Meningitis, Encefalitis».

\* En la página 4782, columna 2.<sup>a</sup>, párrafo 1.<sup>o</sup>, línea 4.<sup>a</sup>, donde dice: «Encefalitis» debe suprimirse.

\* En la página 4782, columna 2.<sup>a</sup>, párrafo 2.<sup>o</sup>, línea 1.<sup>a</sup>, donde dice: «-Pictograma de Biorriesgo» debe decir:

#### «ANEXO II

#### Pictograma de Biorriesgo



#### BIORRIESGO

Residuos infecciosos de riesgo»